

	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		PROCEDIMIENTO	
			R-GD-07	Página 1 de 1
			Versión0	01-05-2020
GERENCIA				

**SEGUNDO AVISO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TRABAJADOR FALLECIDO**

**LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL DE CURUMANI E.S.E., identificado con el NIT: 824.000.426-3**

**EMPLAZA**

A los herederos del señor **HEDER JOSÉ DIAZ MORENO (Q.E.P.D.)**, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.968.228 de Curumani, Cesar.

El Hospital Local de Curumani E.S.E., se permite informar que el señor **HEDER JOSÉ DIAZ MORENO (Q.E.P.D.)**, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.968.228 de Curumani, Cesar, laboraba en el hospital hasta el día de su fallecimiento, razón por la cual la suscrita entidad tiene la liquidación de los salarios y prestaciones sociales que estaban causado hasta el momento.

Para realizar la reclamación de la liquidación mencionada se han presentado a la fecha las siguientes personas:

- EDITH MARIA ESCOBAR GUEVARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 49.552.474 de Curumani, Cesar quien indica ser cónyuge superviviente del causante.
- MAROLYN DIAZ ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía N°1.064.715.562 de Curumani, Cesar, quien indica ser hija del causante.
- JHOAN ANDRÉS DIAZ ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía N°1.064.711.402 de Curumani, Cesar, quien indica ser hijo del causante.
- LIYIS NERELIS LÓPEZ TORRES, identificada con cedula de ciudadanía N°49.554.804 de Curumani, Cesar quien indica ser la compañera permanente del causante.
- EDER DAVID DIAZ LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.064.719.060 de Curumani Cesar, quien indica ser hijo del causante.
- ANDRÉS SAID DIAZ LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.064.721.060 de Curumani Cesar, quien indica ser hijo del causante.
- ADRIÁN JOSÉ DIAZ LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°1.098.809.812 de Bucaramanga, quien indica ser hijo del causante.

Si existe alguna persona que se considere con mayor o igual derecho que las personas antes mencionadas, le solicitamos presentarse ante la suscrita entidad hospitalaria, ubicada en la Calle 9a carrera 17 Esquina Barrio El paraíso, en la Ciudad de Curumani, Cesar, en los horarios de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., con documento de identificación y con prueba idónea que lo acredite como beneficiario, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a lo expuesto los articulo artículo 2.2.32.5 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 Y artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

  
**OMAIRA CHÁVEZ GUTIÉRREZ**  
 Gerente

Elaboró: Daniela Romo Gómez Abogada Contratista H.C.M.P.  
 Aprobó: Omaira Chávez Gutiérrez - Gerente